

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

5623 Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos.

Por Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, (modificado por Decreto de Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre), se ha reorganizado la Administración Regional estableciendo la denominación y las competencias de las Consejerías.

Por lo que respecta a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, el Decreto 238/2023, de 22 de septiembre, ha concretado el número y denominación de los diferentes órganos directivos que integran este departamento, fijando las competencias esenciales atribuidas a cada uno de ellos.

Por este motivo, con objeto de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, resulta aconsejable establecer un régimen de suplencias temporales entre los titulares de dichos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Primero.- El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad entre los distintos titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería para el despacho ordinario de los asuntos cuya competencia está atribuida a la misma, será el siguiente:

1.º- La persona titular de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación asumirá, por sustitución, las funciones y competencias propias de la persona titular de la Secretaría General, y por delegación las que ésta tuviere anteriormente delegadas.

2.º- La persona titular de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género asumirá, por sustitución, las funciones y competencias propias de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, y por delegación las que ésta tuviere anteriormente delegadas.

3.º- La persona titular de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación asumirá, por sustitución, las funciones y competencias propias de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y por delegación las que ésta tuviere anteriormente delegadas.

4.º- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, asumirá, por sustitución, las funciones y competencias propias de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, y por delegación las que ésta tuviere anteriormente delegadas.

5.º- La persona titular de la Secretaría General, asumirá, por sustitución, las funciones y competencias propias de la Vicesecretaría, y por delegación las que ésta tuviere anteriormente delegadas.

6.º- En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad de las personas suplentes de cualquiera de las Direcciones Generales de la Consejería, las funciones y competencias que han de ser suplidas serán asumidas, por sustitución las propias y por delegación las que tuviere anteriormente delegadas, por la persona titular de la Secretaría General.

Segundo. La presente Orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia quedando sin efectos la Orden de fecha 26 de enero de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos.

Murcia, 29 de septiembre de 2023.—La Consejera Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.